

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1514-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento ochenta y cuatro (184) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 706-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, realiza informe sobre inclusión al Plan Anual de contrataciones 2019, para la contratación de obras; al respecto precisa lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Informe N° 314-2019-UNHEVAL-DIGA-UA/SUPC, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones precisa que mediante el Proveído N° 9280-2019-UNHEVAL/DIGA-UA, se ha dispuesto el trámite de inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC, del Procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición del Sistema TERMOGRAVIMETRO TGA-1600°C PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNHEVAL" por el valor de S/ 550,000.00 y asimismo mediante Proveído N° 9279-2019-UNHEVAL/DIGA-UA, se ha dispuesto el trámite de inclusión al Plan Anual de Contratación del Estado PAC del procedimiento de selección contrataciones Directa para el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS E LIBRO CATEDRA DE LA UNHEVAL, por el valor referencial de S/. 51,678.10.

**Segundo:** Que, mediante Informe N° 3006-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Unidad de Planificación y Presupuesto, emite la opinión presupuestal para la inclusión de los procesos de selección mencionados.

**Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por lo que atendiendo a la petición de la Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones y a la existencia de la certificación presupuestal tal como consta los documentos emitidos y firmados por la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, por lo que corresponde incluirse en el Plan Anual de Contrataciones los procesos de Contratación precisados en el primer considerando del presente informe.

**Cuarto:** Que, de acuerdo al artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro ...."; por lo que corresponde que se emita la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones; asimismo debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio de ser el caso.

**OPINIÓN:**

1. QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN Rectoral MODIFICANDO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN:

- Procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición del Sistema TERMOGRAVIMETRO TGA-1600°C PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNHEVAL" por el valor de S/ 550,000.00, con Recursos Ordinarios
- Procedimiento de selección contrataciones Directa para el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS E LIBRO CÁTEDRA DE LA UNHEVAL, por el valor referencial de S/ 51,678.10, con Recursos Directamente Recaudados.

2. DISPONERSE QUE LA SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, ADOpte LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE QUE EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE APROBADO LA MODIFICACIÓN, SE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL SEACE Y EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9507-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### SE RESUELVE:

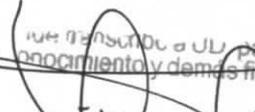
- 1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 1.1. **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la "Adquisición del Sistema TERMOGRAVIMETRO TGA-1600°C PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNHEVAL" por el valor de quinientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 550,000.00), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
  - 1.2. **CONTRATACIONES DIRECTA** para el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS E LIBRO CÁTEDRA DE LA UNHEVAL, por el valor referencial de cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 10/100 soles (S/ 51,678.10), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2° **DISPONER** que la SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el PORTAL INSTITUCIONAL, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 RECTOR  
 DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
 RECTOR

  
 SECRETARIA GENERAL  
 Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad -VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 FICyA-DIGA-UA-SUPC  
 Archivo

  
 Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

